



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0830

SANTIAGO, 24 de junio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º N° 4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Regional de Atacama, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), se encuentra en etapa de lineamientos de la nueva exhibición permanente, la que incorpora temas de interés regional, como son la historia, diversidad, medioambiente, comunidades locales, pueblos originarios, entre otros. Para la sala de geología, el Museo Regional de Atacama requiere adquirir muestrarios de los distintos minerales y rocas que se encuentran en el sector que comprende la región de Atacama.
- 2.- Que, don Mario Alberto López Cortes, RUT 8.495.787-9, ofrece en venta 37 muestras mineralógicas distintas, de un tamaño aproximado de 10x10 centímetros cada una con su respectiva caracterización científica y procedencia (detalle en anexo), lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. Don Mario Alberto López Cortes, es minero pirquinero de la ciudad de Copiapó, quien ha desarrollado de forma paralela la extracción de minerales de baja escala, un interés geológico por las muestras de los variados minerales y rocas que se obtienen de los yacimientos de la región. El valor de dichas muestras es por la suma de \$4.085.000.- (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) exentos de IVA.
- 3.- Que, don Mario Alberto López Cortes, RUT 8.495.787-9, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el informe del Director del Museo Regional de Atacama, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses de SERPAT, adquirir las muestras señaladas, de propiedad de don Mario Alberto López Cortes, RUT 8.495.787-9, las que complementarán el muestrario existente en el museo, que dan cuenta de la existencia de la variedad de minerales de la región de Atacama. Estas muestras serán utilizadas como elementos museográficos en la nueva exhibición permanente del Museo.

RESUELVO:

- 1º.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con Don Mario Alberto López Cortes, RUT 8.495.787-9, por la adquisición de 37 muestras mineralógicas distintas, de un tamaño aproximado de 10x10 centímetros cada una con su respectiva caracterización científica y procedencia, las que serán utilizadas como elementos museográficos en la nueva exhibición permanente del Museo Regional de Atacama, por un monto de \$4.085.000.- (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) exentos de IVA.



2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma \$4.085.000.- (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Proyecto Plan Nacional de Mejoramiento de Museos Estatales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192 (SNM-A-28-PLAN) del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2022.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

E.H.

EHC/JAIL/MRC/ATT/YDL/lgp

- Subdirección Nacional de Museos.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

